

**D. IÑIGO GUERRA AZCONA, SECRETARIO GENERAL DE BANKINTER, S.A.,
CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE
LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,**

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales de la XLII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. julio 2013, inscritas con fecha 18 de julio de 2013 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido de las Condiciones Finales de la XLII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. julio 2013 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid a 19 de julio de 2013.

D. Iñigo Guerra Azcona

CONDICIONES FINALES

XLII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., julio 2013.

Importe: 5.000.000 euros

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 21 de febrero de 2013.

Se advierte:

- a) que las condiciones finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el folleto de base y su suplemento o suplementos;
- b) que el folleto de base y su suplemento se encuentran publicados en la página web de Bankinter, www.bankinter.com, y en la página web de la CNMV, www.cnmv.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales;

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Iñigo Guerra Azcona, Secretario General de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión del 19 de diciembre de 2012, elevado a público por el Notario de Madrid D^a. Ana López-Monís Gallego, el 20 de diciembre de 2012, con el número 3.474 de su protocolo, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Iñigo Guerra Azcona declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Dña. María Martín Morente comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. **Emisor:** Bankinter, S.A.

2. **Naturaleza y denominación de los Valores:**

- XLII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., julio 2013
- **Código ISIN:** ES0213679469

3. **Divisa de la emisión:** Euros

4. **Importe nominal y efectivo de la emisión:** 5.000.000 euros

5. **Importe nominal de inversión y efectivo de los valores:**

- **Nominal unitario:** 100.000 euros
- **Precio de Emisión:** 100%
- **Número de valores:** 50
- **Importe mínimo de suscripción:** 1.000.000 euros

6. **Fecha de emisión de los Bonos:** 12 de julio de 2013.

7. **Representación de los valores:**

Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 (28014), Madrid y sus entidades participantes.

- **TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN**

8. **Tipo de interés fijo:** 3,75% pagadero sobre el 90% del importe nominal de la inversión, es decir, para una inversión de 1.000.000 euros, 33.750 euros.

- Base de cálculo para el devengo de intereses: N/A
- Fecha de inicio de devengo de intereses: N/A
- Importes irregulares: N/A
- Fecha de pago del cupón: 31 de marzo de 2014.

En su caso, adicionalmente sobre el 10% restante se abonará el tipo de interés indicado el punto 12 siguiente.

9. **Tipo de interés variable:** N/A

10. **Tipo de interés referenciado a un subyacente:**

- Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: Acción de Banco Santander, S.A.
- Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: Código Bloomberg: SAN SM
- Evolución reciente del subyacente:

SANTANDER	
Fecha (GMT)	Precio de cierre (€)
14/06/13	5,289
17/06/13	5,30
18/06/13	5,322
19/06/13	5,25
20/06/13	5,031
21/06/13	4,958
24/06/13	4,844
25/06/13	4,87
26/06/13	5,052
27/06/13	4,965
28/06/13	4,902
01/07/13	5,05
02/07/13	5,06
03/07/13	4,971
04/07/13	5,146
05/07/13	5,01

- **Fórmula y procedimiento de cálculo:** Según lo establecido en el apartado 12 siguiente.
- **Precio Inicial del Subyacente:** Precio Oficial de Cierre de Banco Santander en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por la Bolsa de Madrid, es decir, 5,01 euros.
- **Precio Final del Subyacente:** Precio Oficial de Cierre de Banco Santander en la Fecha de Determinación del Precio Final, publicado por la Bolsa de Madrid.
- **Precios de Referencia del Subyacente:** Precios Oficiales de Cierre de Banco Santander en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicados por la Bolsa de Madrid.
- **Fechas de Determinación de Precio de Referencia:**

Determinación Precio Referencia
14/07/2014
13/07/2015
12/07/2016
12/07/2017

- **Fecha de Determinación del Precio Inicial:** 5 de julio de 2013.
- **Fecha de Determinación del Precio Final:** 12 de julio de 2018.
 - **Agente de cálculo:** Bankinter, S.A.
 - **Procedimiento de publicación de la fijación de las nuevas referencias/rendimientos:** N/A
 - **Base de cálculo para el devengo de intereses:** N/A

- **Fecha de inicio del devengo de intereses:** N/A
- **Importes Irregulares:** : N/A
- **Tipo Mínimo:** N.A.
- **Tipo Máximo:** N.A.
- **Fechas de Pago de los cupones:** Según lo establecido en el apartado 12 siguiente.
- **Convención día hábil:** En el caso de que alguna de las Fechas de Determinación del Precio de Referencia o la Fecha de Determinación del Precio Final se declarara como día inhábil, se tomará el Precio Oficial de Cierre del primer día hábil inmediatamente posterior.

11. **Cupón cero:** N/A

12. **Amortización de los valores**

- **Fecha de amortización parcial:** el 31 de marzo de 2014 se amortizará el 90% del importe invertido.
- **Fecha de amortización final de los Bonos:** 19 de julio de 2018. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. La amortización se efectuará conforme a lo dispuesto en este epígrafe.
- **Barrera de Capital:** 70% del Precio Inicial del Subyacente
- **Barrera de Cupón y Cancelación:** 100% del Precio Inicial del Subyacente
- **Amortización anticipada por el Emisor:** No existe.
- **Amortización anticipada por el Tenedor:** No existe.
- **Cupón y Supuestos de Cancelación Anticipada en función de la evolución de los subyacentes:**

Siempre y cuando el Producto esté vigente, si el Precio de Referencia del Subyacente en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, fuera igual o superior a su Barrera de Cupón y Cancelación (100% de su Precio Inicial) el Producto sería amortizado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago, de acuerdo con las pautas que se indican a continuación:

- (i) Si el producto cancelara anticipadamente en la primera Fecha de Cancelación Anticipada, el cliente recibiría el 21 de julio de 2014, el 10% del importe nominal de inversión, más un cupón del 4,00% sobre el 10% del importe nominal de inversión. En este caso la rentabilidad total del producto para el inversor sería equivalente a una TIR del 3,683% y para el emisor del 3,694 %. En caso contrario, no se cobrará ningún cupón variable y el Bono continua un año más.
- (ii) Si el producto cancelara anticipadamente en la segunda Fecha de Cancelación Anticipada, el cliente recibiría el 20 de julio de 2015, el 10% del importe nominal de inversión, más un cupón del 8,00% sobre el 10% del importe nominal de inversión. En este caso la rentabilidad total del producto para el inversor sería equivalente a

una TIR del 3,698 % y para el emisor del 3,708 %. En caso contrario, no se cobrará ningún cupón variable y el Bono continua un año más.

- (iii) Si el producto cancelara anticipadamente en la tercera Fecha de Cancelación Anticipada, el cliente recibiría el 19 de julio de 2016, el 10% del importe nominal de inversión, más un cupón del 12,00% sobre el 10% del importe nominal de inversión. En este caso la rentabilidad total del producto para el inversor sería equivalente a una TIR del 3,698 % y para el emisor del 3,708 %. En caso contrario, no se cobrará ningún cupón variable y el Bono continua un año más.
- (iv) Si el producto cancelara anticipadamente en la cuarta Fecha de Cancelación Anticipada, el cliente recibiría el 19 de julio de 2017, el 10% del importe nominal de inversión, más un cupón del 16,00% sobre el 10% del importe nominal de inversión. En este caso la rentabilidad total del producto para el inversor sería equivalente a una TIR del 3,689% y para el emisor del 3,697 %. En caso contrario, no se cobrará ningún cupón variable y el Bono continua un año más, hasta el 19 de julio de 2018.

- **Fechas de Pago y Cancelación anticipada:** en su caso:

Fecha de Pago y cancelación anticipada
21/07/2014
20/07/2015
19/07/2016
19/07/2017

Adicionalmente será fecha de pago de cupón, en su caso, el 19 de julio de 2018.

En el caso de que el día de pago no sea día hábil, el pago se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. El abono de los cupones a los tenedores de los bonos estructurados se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

- **Precio de Amortización a vencimiento de los Bonos:** En función de los siguientes supuestos:

En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y siempre que el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Cupón y Cancelación (100 % de su Precio Inicial), el Producto sería amortizado en la Fecha de Amortización Final de los Bonos, recibiendo el Cliente el 10% del Importe Nominal de Inversión, más un cupón del 20% sobre el 10% del Importe Nominal Inicial de Inversión. En este caso la rentabilidad total del producto para el inversor sería equivalente a una TIR del 3,672% y para el emisor del 3,68%.

En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón y Cancelación, pero fuera superior o igual a la Barrera de Capital (70% de su Precio

Inicial), el Producto sería amortizado en la Fecha de Amortización Final de los Bonos, recibiendo el Cliente el 10% del Importe Nominal de Inversión, sin cupón alguno. En este caso la rentabilidad total del producto para el inversor sería equivalente a una TIR del 2,408% y para el emisor del 2,416%.

En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (70% de su Precio Inicial) el Producto sería amortizado en la Fecha de Amortización Final de los Bonos, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula

10% x Importe Nominal de Inversión x Porcentaje IN

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \left\{ \frac{\text{Precio Final de SAN}}{\text{Precio Inicial de SAN}} \right\}$$

En este caso en este caso no se cobrará cupón alguno.

El inversor, en caso de producirse determinadas circunstancias, podría perder hasta el 10% del capital inicial invertido (esto es, si el Precio Final de la Acción de Banco Santander fuese de 0 euros). En este caso la rentabilidad total del producto para el inversor sería equivalente a una TIR del - 6,471 % y para el emisor del - 6,461 %.

- Ejemplo:

Suponiendo un Precio Inicial para el Subyacente Banco Santander S.A. de 5,01 euros y que el Cliente realiza una inversión de 1.000.000 euros de Importe Nominal, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

1.-En la fecha de amotización parcial (31/03/2014) el cliente recibirá el 90% del Importe Nominal de Inversión (900.000 euros) con un cupón del 3,75%, es decir, recibirá unos intereses calculados en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses} = 90\% \times \text{Importe Nominal de Inversión} \times 3,75\%$$

En este caso, los intereses a recibir son 33.750 euros.

2.-El 10% restante del Importe Nominal de Inversión, se amortizará en base a los siguientes supuestos que se pueden dar:

A) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón y Cancelación (por ejemplo 6 euros), el Cliente recibirá el 10% del Importe Nominal de Inversión (100.000 euros) más el cupón correspondiente a la Fecha de Pago en cuestión (si se trata por ejemplo del 20/07/2015 un cupón del 8% sobre el

10% Importe Nominal de Inversión: 8.000 euros) y se cancelaría el Producto. En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón y Cancelación, no se cancelaría el Producto y el Cliente no recibiría nada en dicha Fecha de Pago y el Bono continuaría un año más.

B) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Cupón y Cancelación (por ejemplo 6 euros), el Producto sería amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 10% del Importe Nominal de Inversión (100.000 euros) más el cupón correspondiente a la Fecha de Amortización a Vencimiento: 20% sobre el 10% del Importe Nominal de Inversión, es decir en este caso 20.000 euros.

C) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a su Barrera de Cupón y Cancelación pero fuera igual o superior al de su Barrera de Capital (por ejemplo 3,75 euros), el Producto sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 10% del Importe Nominal de Inversión (100.000 euros).

D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo 2,505 euros, que es un 50% del Precio Inicial del Subyacente) el Producto sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = 10% x 1.000.000 x 50%= 50.000 euros

Siendo:

$$\text{PorcentajeIN} = \left\{ \frac{2,505 \text{ euros}}{5,01 \text{ euros}} \right\} = 50\%$$

- *RATING*

13. Rating de la Emisión.

La emisión no ha sido calificada por ninguna agencia.

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

14. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Un único inversor.

15. Fecha de suscripción: 5 de julio de 2013.

16. Tramitación de la suscripción: A través de Bankinter.

17. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: colocación a medida.

18. Fecha de Desembolso: 12 de julio de 2013

19. Entidades Directoras: N/A

20. Entidades Codirectoras: N/A

21. **Entidades Aseguradoras:** N/A
22. **Entidades Colocadoras:** Bankinter, S.A.
23. **Entidades Coordinadoras:** N/A
24. **Entidades de contrapartida y obligaciones de liquidez:** N/A
25. **Representación de los inversores:** Ver apartado 3 siguiente.
26. **TAE, TIR para el tomador de los valores:** Apartado 12 de las condiciones finales
27. **Gastos de la emisión/oferta:**
- Gastos CNMV: 0,003% sobre el importe admitido a cotización, con un mínimo de 1.076,69 euros, y un máximo de 9.938,67 euros, para todas las emisiones emitidas con cargo al programa, esto es, 1.076,69 euros. Al haberse alcanzado el máximo posible con cargo al actual programa, será de cero (0) euros.
 - Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización, con un máximo de 55.000 euros, es decir, 50,00 euros.
 - Gastos Iberclear: 500 euros.
- Total Gastos: 550,00 euros.

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

28. **Agente de Pagos:** Bankinter, S.A.
29. **Países donde se realiza la colocación:** España
30. **Países donde se solicita la admisión:** España (AIAF Mercado de Renta Fija).

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS A NEGOCIACIÓN.

Los acuerdos de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012, del Consejo de Administración de fecha 19 de diciembre de 2012, y del Secretario General de 3 de julio de 2013, se encuentran vigentes en todos sus términos.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "**Sindicato de Tenedores de Bonos de la XLII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., julio 2013**" cuya dirección se fija a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 29.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D^a. María Martín Morente quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente.

4. ACUERDOS DE ADMISION A NEGOCIACION

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF mercado de Renta Fija, y se prevé su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

La compensación y liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Firmado en representación del emisor:

D. Iñigo Guerra Azcona
Secretario General

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:

Dña. María Martín Morente